

# Reporte de Normas Legales

Oficina de Asesoría Jurídica



**EDICIÓN EXTRAORDINARIA**

**Lima, 26 de octubre de 2022**

## **PODER LEGISLATIVO**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
LEY N° 31591 26.10.2022 <a href="#">DESCARGAR</a>	LEY QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, APROBADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 768, Y SUS MODIFICATORIAS, A FIN DE OPTIMIZAR EL RECURSO DE CASACIÓN PARA FORTALECER LAS FUNCIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	<p>Se modificó los artículos 367, 370, 373, 376, 377, 386, 387, 388, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 400, 401 y 403 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil.</p> <p>Se incorporó el artículo 398 al Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil.</p> <p>Se derogó el artículo 392-A del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil.</p> <p><b>ÚNICA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA</b></p> <p>Se modificó los artículos 112 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobada por el Decreto Legislativo 767.</p>

<p>LEY N° 31592 26.10.2022 <a href="#">DESCARGAR</a></p>	<p>LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 957, EN LO RELACIONADO CON LA CONDENA DEL ABSUELTO, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA PLURALIDAD DE INSTANCIA DEL CONDENADO</p>	<p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Se modificaron los artículos 419, 423 y 425 del Código Procesal Penal, promulgado por el Decreto Legislativo 957.</p>
------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PODER EJECUTIVO**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
<p>RESOLUCIÓN SUPREMA N° 019-2022-MIDAGRI 26.10.2022 <a href="#">DESCARGAR</a></p>	<p>Designan Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario</p>	<p>MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO</p>	<p>Se designó al señor Marco Wilson Coronel Pérez, en el cargo de Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.</p>
<p>RESOLUCIÓN SUPREMA N° 020-2022-MIDAGRI 26.10.2022 <a href="#">DESCARGAR</a></p>	<p>DESIGNAN VICEMINISTRO DE DESARROLLO DE AGRICULTURA FAMILIAR E INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO</p>	<p>MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO</p>	<p>Se designó al señor Pedro Hugo Injante Silva, en el cargo de Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.</p>

RESOLUCIÓN  
SUPREMA  
Nº 202-2022-JUS  
26.10.2022  
[DESCARGAR](#)

ACEPTAN RENUNCIA DE  
PROCURADOR GENERAL  
DEL ESTADO

MINISTERIO DE  
JUSTICIA Y  
DERECHOS  
HUMANOS

Se aceptó con eficacia al 20 de octubre de 2022, la renuncia formulada por el señor Javier Wilfredo León Mancisidor al cargo de Procurador General del Estado.

# Reporte de Normas Legales

Oficina de Asesoría Jurídica



Lima, 27 de octubre de 2022

## PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 003-2022-2023-CR 26.10.2022 <a href="#">DESCARGAR</a>	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA PARA DESARROLLAR LAS ALTERNATIVAS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA SOBRE LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LAS AUTÓGRAFAS DE LEY	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	<p>Se incorporó el artículo 79-A en el Reglamento del Congreso de la República.</p> <p><b>“Observaciones formuladas por el Presidente de la República a las autógrafas de Ley Artículo 79-A</b></p> <p>Al emitir el dictamen sobre una autógrafa observada, la comisión tiene las siguientes alternativas:</p> <p>a) <b>Dictamen de allanamiento:</b> Cuando la comisión acepta todas las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo y modifica el texto originario de la autógrafa según dichas observaciones, sin insistir en aspecto alguno que hubiera sido objeto de observación y, a la vez, sin alterar, ni en forma ni en fondo, la parte no observada del texto de la autógrafa.</p> <p>b) <b>Dictamen de insistencia:</b> Cuando la comisión rechaza total o parcialmente las observaciones del Presidente de la República e insiste en el texto originario de la autógrafa. Se configura la insistencia, por lo tanto, cuando, habiéndose aceptado algunas de las observaciones del Poder Ejecutivo, al mismo tiempo, se ha mantenido el texto originario de las otras disposiciones o artículos observados.</p> <p>c) <b>Nuevo proyecto:</b> Cuando, dentro de un proceso de reconsideración frente a las observaciones del Poder Ejecutivo a una ley aprobada por el Congreso, la comisión incorpora en el texto originario de la autógrafa observada nuevas normas o disposiciones por propia iniciativa, sin considerar las observaciones del Poder Ejecutivo.</p> <p>Asimismo, se configura también este supuesto cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se aceptan las observaciones del Poder Ejecutivo, pero se incorporan nuevas disposiciones o normas no relacionadas con dichas observaciones sea respecto del fondo o de la forma.</li><li>2. Se insiste en el texto originario de la autógrafa, pero se incorporan normas o disposiciones, de forma o de fondo, no relacionadas con las observaciones del Poder Ejecutivo”.</li></ol>

**PODER EJECUTIVO**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
<p>DECRETO SUPREMO N° 130-2022-PCM 26.10.2022 <a href="#">DESCARGAR</a></p>	<p>DECRETO SUPREMO QUE DEROGA EL DECRETO SUPREMO N° 016-2022-PCM DECRETO SUPREMO QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA VIDA Y SALUD DE LAS PERSONAS COMO CONSECUENCIA DE LA COVID-19 Y ESTABLECE NUEVAS MEDIDAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL SUS PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Se derogó el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 063-2022-PCM, N° 069-2022-PCM, N° 076-2022-PCM, N° 092-2022-PCM, N° 108-2022-PCM y N° 118-2022-PCM los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones.</p> <p>El Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, dentro del ámbito de sus competencias y en permanente articulación promueven el uso facultativo de mascarillas, la vacunación contra la COVID-19 y otras medidas de promoción y vigilancia de prácticas saludables y actividades, en relación a la emergencia sanitaria</p>
<p>RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 93-2022-FONDEPES/J 26.10.2022 <a href="#">DESCARGAR</a></p>	<p>DESIGNAN GERENTE GENERAL DEL FONDEPES</p>	<p>MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN</p>	<p>Se designa a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, al señor Carlos Ramón Noda Yamada en el cargo de Gerente General del FONDEPES.</p>

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 939-2022-MTC/01.02 24.10.2022 <a href="#">DESCARGAR</a></p>	<p>APRUEBAN EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DE ÁREA DE INMUEBLE AFECTADO POR LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MALA – CALANGO – LA CAPILLA Y SU VALOR DE TASACIÓN</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprobó la ejecución de la expropiación del área de un (01) inmueble afectado por la Obra: “Mejoramiento de la Carretera Mala – Calango – La Capilla” y el valor de la Tasación del mismo, ascendente a S/ 60 659,55 (SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 55/100 SOLES) correspondiente al código MAL-TA-214.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>RESOLUCIÓN N° 0073-2022/SBN 20.10.2022 <a href="#">DESCARGAR</a></p>	<p>DESIGNAN JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA SBN</p>	<p>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES</p>	<p>Se dejó sin efecto la Resolución N° 0048-2022/SBN de fecha 22 de junio de 2022, que designó a la señora Vanessa Paola Rojas Sifuentes en el cargo de Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, agradeciéndole por los servicios prestados.</p> <p>Se designó al señor PAUL ALEX LLAMOJA CABANILLAS en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con retención de su cargo.</p>